

Tumbes, 17 de marzo de 2023.

VISTO: El expediente N° 6523, del 14 de marzo de 2023, correspondiente al Oficio N° 198-2023/UNTUMBES-VRACAD, del 13 de marzo de 2023, el vicerrector académico, eleva el PLAN DE SELECCIÓN DOCENTE PARA PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNTUMBES, para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo cuarto del artículo 18° de la constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Oficio N° 135-2023/UNTUMBES-R-OGR, del 13 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, alcanza al Vicerrector Académico, el PLAN DE SELECCIÓN DOCENTE PARA PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el mencionado Plan, tiene como finalidad establecer un proceso de selección para docentes de pregrado, para cubrir la necesidad demandante de docente de acuerdo a lo requerido por cada Facultad de la UNTUMBES; proceso orientado a captar el talento docente que cumpla con los requisitos estipulados en el presente Plan, comprometidos con el desarrollo profesional y la mejora continua;

Que, con Oficio N° 198-2023/UNTUMBES-VRACAD, del 13 de marzo de 2023, el vicerrector académico, atendiendo lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, eleva al consejo universitario el PLAN DE SELECCIÓN DOCENTE PARA PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en razón a lo anterior y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 16 de marzo del 2023, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el PLAN DE SELECCIÓN DOCENTE PARA PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, de acuerdo al documento anexo que debidamente refrendado, forma parte íntegra de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrector Académico y a la Oficina de Gestión de la Calidad, para conocimiento y fines.

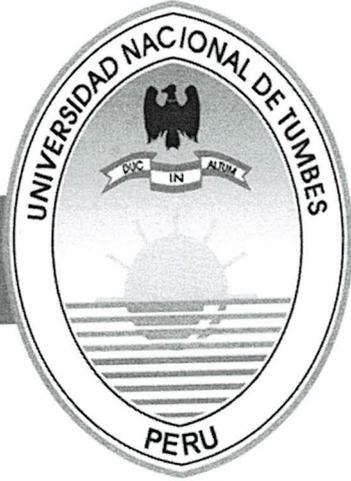
Dada en Tumbes, a los diecisiete días de marzo de dos mil veintitrés.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE.- (FDO) DR. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTINEZ.- RECTOR DE LA UNTUMBES.- (FDO) ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO.- SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.



**ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL**

c.c:
✓ RECTORADO-VRAC-VRINV
✓ OGC-OCI-PW-ARCHIVO.
CACLC/RECTOR.
IAPS/SEC.GRNAL
Jclf.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

PLAN DE SELECCIÓN DOCENTE PARA PROGRAMAS DE PREGRADO

2023



PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el Plan de Selección Docente para Programas de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes - UNTUMBES, basado en la normativa vigente, cumpliendo con estándares para la mejora continua en calidad, para que nuestros estudiantes sean formados por docentes íntegros y cuenten con un nivel competente en nuestro contexto regional, nacional e internacional.

La UNTUMBES, es una institución educativa de nivel universitario, que brinda un servicio educativo de calidad a sus estudiantes, con una formación integral, que promueve la investigación, responsabilidad social, la cultura y el desarrollo sostenible.

El proceso de selección docente es importante ya que busca dotar a la institución de un cuerpo docente íntegro y de calidad, el cual debe ser altamente calificado y en permanente proceso de mejora a fin de que contribuya a los fines institucionales, aspectos académicos, sociales y de investigación.

La Superintendencia Nacional de Educación Universitaria SUNEDU señala en su Modelo de renovación de licencia institucional que, culminado el proceso de licenciamiento de universidades, aún existen temas pendientes en materia de la carrera docente en las universidades del Perú

Es por ello que la UNTUMBES, asume con responsabilidad el compromiso de garantizar que esta casa superior de estudios cuente con un cuerpo docente calificado, quienes realizarán diversos roles, incluyendo aspectos pedagógicos, académicos y sociales, además de ello, formarán parte del proceso de mejora continua respecto a sus capacidades académicas y pedagógicas en coherencia con los fines institucionales, buscando aportar a la educación del país haciendo frente a la problemática evidenciada sobre los docentes universitarios.

La Universidad, tras lograr el licenciamiento institucional, hoy apuesta por el mejoramiento continuo a través del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad – CBC, con el fin de obtener la Renovación de Licencia Institucional, y que nos permitirá consolidar aspectos académicos administrativos, sociales y de investigación que beneficiaran a los estudiantes y nuestra comunidad. Es preciso indicar que, la coyuntura sanitaria actual debido a la pandemia por el Covid-19 ha ocasionado cambios en nuestros procesos universitarios y variación en nuestra población estudiantil y docente.



I. FINALIDAD

El Plan de Selección Docente se ha elaborado con la finalidad de establecer un proceso de selección para docentes de pregrado, para cubrir la necesidad demandante de docente de acuerdo a lo requerido por cada Facultad de la UNTUMBES; proceso orientado a captar el talento docente que cumpla con los requisitos estipulados en el presente Plan, comprometidos con el desarrollo profesional y la mejora continua.

II. PRINCIPIOS

- Publicidad
- Igualdad
- Veracidad
- Legalidad
- Celeridad

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley Universitaria, Ley N° 30220
- 3.3 Resolución de Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD
- 3.4 Estatuto de la UNTUMBES
- 3.5 Reglamento de Pregrado de la UNTUMBES

IV. OBJETIVOS: GENERAL Y ESPECÍFICOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

- ❖ Establecer los mecanismos necesarios para lograr el inicio del semestre para garantizar la sostenibilidad de disponibilidad de docentes ordinarios, a fin de no interrumpir las actividades académica de los diferentes programas que tiene la UNTUMBES, con la cantidad exacta de docentes y así cubrir los cursos ofrecidos por la Universidad; quienes deben ser altamente calificados y comprometidos con el proceso de mejora continua a fin de contribuir a los fines institucionales, aspectos académicos, pedagógicos, administrativos, sociales y de investigación, fomentando el aseguramiento de la calidad en el servicio educativo

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar acciones para cubrir los requerimientos de docentes de los diferentes programas que ofrece la UNTUMBES



- Cumplir con los requerimientos exigidos por la Ley N° 30220 Ley Universitaria para ser docente universitario.
- Elevar la calidad de la actividad académica del docente
- Establecer la metodología de promoción y ratificación de los docentes ordinarios según normas

V. RÉGIMEN

Cada ciclo académico la UNTUMBES requiere contar con docentes contratados para cubrir la carga lectiva, que son aquellos docentes que prestan servicios a plazo determinado en las condiciones que fija el respectivo contrato; dicha contratación se realiza teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 80°, 82° y 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad

Los docentes, sean ordinarios o no, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, desempeñan las siguientes actividades:

- El trabajo académico lectivo
- El trabajo académico no lectivo

En tal sentido, los docentes ordinarios pueden ejercer función administrativa o ser autoridad académica dentro de la universidad tales como: director del departamento académico, director de escuela profesional, decano, director de investigación y producción intelectual u otro que requiera la universidad.

Según el régimen de dedicación a la actividad docente, los docentes ordinarios pueden ser:

5.1 DOCENTE A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, es quien tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad, pudiendo tener similar o distinta carga horaria señalada para el docente a tiempo completo

5.2 DOCENTE A TIEMPO COMPLETO, es quien dedica su tiempo a las tareas académicas, administrativas, de investigación, Proyección Social y de Gobierno en la Universidad; debiendo cumplir un horario mínimo de 40 horas semanales

5.3 DOCENTE A TIEMPO PARCIAL, es aquel que se dedica a la enseñanza, su permanencia es hasta 20 horas semanales



VI. PERFIL DOCENTE Y LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220

La SUNEDU es responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento.

La SUNEDU es también responsable, en el marco de su competencia, de supervisar la calidad del servicio educativo universitario, incluyendo el servicio brindado por entidades o instituciones que por normativa específica se encuentren facultadas a otorgar grados y títulos equivalentes a los otorgados por las universidades; así como de fiscalizar si los recursos públicos y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades, han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad.

En el Perú se requiere con urgencia profesionales en docencia dispuestos a capacitarse constantemente en la búsqueda de mejoras en su desempeño docente y calidad educativa. La Ley Universitaria N° 30220 suscribe que los docentes universitarios deben cumplir con lo siguiente:

ART. 87°. DEBERES DEL DOCENTE

- 87.1 Respetar y hacer respetar el Estado social, democrático y constitucional de derecho.
- 87.2 Ejercer la docencia con rigurosidad académica, respeto a la propiedad intelectual, ética profesional, independencia y apertura conceptual e ideológica
- 87.3 Generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación
- 87.4 Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa
- 87.5 Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico
- 87.6 Participar de la mejora de los programas educativos en los que se desempeña
- 87.7 Presentar informes sobre sus actividades en los plazos que fije el Estatuto y cuando le sean requeridos
- 87.8 Respetar y hacer respetar las normas internas de la universidad
- 87.9 Observar conducta digna
- 87.10 Los otros que dispongan las normas internas y demás normas dictadas por los órganos competentes

Construir el perfil del docente universitario implica realizar un análisis de sus principales funciones y de las tareas orientadas al desempeño práctico que realiza en la formación de competencias en los estudiantes. Así también, implica observar su interacción con su institución universitaria. Dicho análisis implica, lo siguiente:

- Conocer y reflexionar sobre los cambios en la relación docente – estudiante y las nuevas dinámicas sociales que se establecen en el ámbito de la enseñanza
- Analizar los cambios que ofrece la tecnología en los procesos de enseñanza y aprendizaje
- Conocer los procesos que ha generado la globalización de la educación y la gestión de la calidad de las instituciones formativas
- Tomar en cuenta los aspectos emocionales y cognitivos involucrados en la búsqueda del conocimiento
- Considerar la importancia de los procesos de mejora de la calidad académica nacional, por ejemplo, la acreditación de los programas formativos, el licenciamiento institucional, entre otras

El perfil del docente universitario propuesto reúne rasgos expresados en competencias. Las mismas que se agrupan en áreas, acordes con el proceso de formación profesional integral que, en este momento, se trabaja en los planes curriculares de la Universidad. Las áreas son las siguientes:

- **DOCENCIA**
se entiende por esta, a la práctica que comprende la planificación, conducción y evaluación de procesos de enseñanza y aprendizaje para promover el desarrollo de competencias en estudiantes universitarios. en este sentido, el docente es un orientados de la formación profesional de los estudiantes; los estimula a investigar, crear y reflexionar, individual y grupalmente, en las distintas áreas del conocimiento, para lo cual hace uso de estrategias y recursos didácticos
- **INVESTIGACIÓN**
Refiere a la práctica individual o grupal que permite generar nuevo conocimiento académico, científico o tecnológico, y que permite resolver problemas del entorno regional, nacional o global
- **GESTIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVA**
Implica el conjunto de acciones a través de las cuales el docente se involucra en la organización y administración de la institución, a través de la identificación con su universidad, para promover el desarrollo institucional
- **RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**
Involucra el conjunto de acciones inherentes a la práctica docente que contribuye a la formación ciudadana de sus estudiantes, al bienestar de la sociedad y al desarrollo sostenible.

VII. REQUISITOS

➤ Para ser declarado apto, el postulante debe cumplir con los siguientes REQUISITOS GENERALES:

- a) Solicitud dirigida al Rector de la UNTUMBES, conforme al formato 1 (en anexo).
- b) Copia del DNI.
- c) Grado Académico de Bachiller, Grado Académico de Maestro o Grado Académico de Doctor, conforme sea la plaza convocada a la que postula; para el caso.
- d) El Título Profesional específico de la plaza en concurso, fedateado.
- e) Sólo para el profesional médico, el título de segunda especialidad obtenida a través de un residentado médico, es equivalente a grado académico de Maestro para ejercer la docencia en Pregrado (Resolución Consejo Directivo de la SUNEDU N° 007-2017-SUNEDU/CD de fecha 07 de febrero de 2017).

Los Grados Académicos y el Título profesional, conferidos por una Universidad Peruana, debe acreditarse con la correspondiente copia autenticada por el Secretario General de la Universidad de procedencia o una Declaración Jurada simple comprometiéndose a regularizar en caso sea ganador del concurso. En caso de haber sido graduado y titulado en una Universidad Extranjera, el Grado Académico y/o el título profesional debe ser revalidado por una Universidad Peruana autorizada por la SUNEDU o la Asamblea Nacional de Rectores-ANR, en este último caso sí lo obtuvo antes de la promulgación de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

- f) Experiencia mínima en la docencia universitaria en la especialidad requerida, para las plazas de Asociado y Principal.
- g) Certificado de buena salud, expedido por un centro Hospitalario del Ministerio de Salud o ESSALUD y/o una Declaración Jurada simple que indique regularizar el mismo en caso sea ganador del concurso.
- h) Declaraciones Juradas según formatos 2, 3, 4, y 5
- i) Propuesta de un proyecto de investigación de habilitación (ver formato N° 06) relacionado con la especialidad materia de concurso (Adjuntar un (01) ejemplar si es virtual y cinco (05) ejemplares si es presencial).
- j) Sílabos de las asignaturas a las que concursa, diseñados bajo el enfoque por competencias (ver formato N° 07).
- k) Currículo Vitae documentado debidamente foliado y rubricado por el postulante.



- l) Los años de la experiencia profesional se cuenta a partir de la obtención del grado académico de bachiller, conforme al Informe Técnico N° 651-2015-SERVIR/GPGSC.
- Los requisitos mínimos para postular a plaza de PROFESOR AUXILIAR, son:
- a) Poseer el Grado Académico de Bachiller, Grado Académico de Maestro y Título Profesional; otorgados por una Universidad del País, o revalidado en el Perú según Ley, para los grados o títulos obtenidos en una Universidad del extranjero y reconocidos por la SUNEDU, cuando existe convenios de reciprocidad entre el Perú y el país que emitió el diploma.
 - b) Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.
- Los requisitos mínimos para postular a plaza de PROFESOR ASOCIADO, son:
- a) Poseer el Grado Académico de Bachiller, Grado Académico de Maestro, y Título Profesional; y/o de especialización para el postulante Médico, otorgados por una Universidad del País, o revalidado en el Perú según Ley, para los grados o títulos obtenidos en una Universidad del extranjero y reconocidos por la SUNEDU, cuando existe convenios de reciprocidad entre el Perú y el país que emitió el diploma.
 - b) Haber publicado cuando menos un (01) artículo científico, acreditado con copia de la publicación en revista científica nacional y/o extranjera indizada, capítulos de libros u otros. Sólo en el caso de los Ingenieros civiles, se exonera de este requisito, considerando la realidad de dichos profesionales en cuanto a publicaciones científicas por su naturaleza laboral.
 - c) Tener experiencia en la docencia universitaria ordinaria no menor a cinco (05) años, acreditada con las respectivas resoluciones u otro documento fehaciente emitida por una Universidad peruana o extranjera, según sea el caso.
 - d) Podrán postular y concursar por excepción a esta categoría sin tener experiencia en la docencia universitaria, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de experiencia profesional.
 - e) La labor de investigación se acredita con constancias emitidas de la condición de investigador, por entidades públicas y/o privadas reconocidas dedicadas a la investigación científica en el área de su especialidad, adjuntando un ejemplar de la producción científica de los

últimos diez (10) años, publicados en revistas científicas nacionales y/o internacionales, capítulos de libros u otros (de ser caso el postulante deberá consignar el link o DOI de la publicación). Sólo en el caso de los Ingenieros civiles, se exonera de este requisito, considerando la realidad de dichos profesionales en cuanto a publicaciones científicas por su naturaleza laboral. La trayectoria académica se acredita con constancias del correcto desempeño profesional, emitidas por entidades de reconocida trayectoria (Universidades o Colegios Profesionales)

- Los requisitos mínimos para postular y concursar a plaza de PROFESOR PRINCIPAL, son:
- a) Poseer el Grado Académico de Doctor y Título Profesional obtenidos con estudios presenciales; otorgados por una universidad del país, o revalidado en el Perú según Ley para los grados o títulos obtenidos en una Universidad del extranjero y reconocidos por la SUNEDU, cuando existe convenios de reciprocidad entre el Perú y el país que emitió el diploma.
 - b) Tener no menos de diez (10) años de experiencia en la Docencia Universitaria Ordinaria, de los cuales por lo menos cinco años en la categoría de profesor asociado, acreditada con las resoluciones u otro documento fehaciente emitida por una Universidad peruana/extranjera, según sea el caso.
 - c) Haber publicado en los últimos cinco (5) años por lo menos tres (03) artículos científicos, de los cuales por lo menos uno (01) debe estar publicado en una revista científica nacional y/o extranjera indizada. Sólo en el caso de los ingenieros civiles, se exonera de este requisito, considerando la realidad de dichos profesionales en cuanto a publicaciones científicas por su naturaleza laboral.
 - d) Por excepción, podrán postular y concursar sin tener experiencia a esta categoría profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de quince (15) años de experiencia profesional.
 - e) La labor de investigación se acredita con constancias emitidas de la condición de investigador por entidades públicas y/o privadas reconocidas dedicadas a la investigación científica en el área de su especialidad, adjuntando un ejemplar de su producción científica de los últimos diez (10) años, publicados en revistas científicas indizadas nacionales e internacionales relacionadas al área de su especialidad, libros, capítulos de libros u otros. Sólo en el caso de los Ingenieros civiles, se exonera de este requisito, considerando la realidad de dichos profesionales en cuanto a publicaciones científicas por su naturaleza laboral. La trayectoria académica se acredita con constancias del correcto y eficiente desempeño profesional, emitidas por entidades de reconocida trayectoria (Universidades o Colegios Profesionales)

VIII. JURADO EVALUADOR

a) DESIGNACIÓN

- El Jurado evaluador es designado por el Consejo Universitario y está constituido por tres miembros relacionados con las carreras profesionales y estudios generales.
- El Consejo Universitario, expide la Resolución designado a los miembros del Jurado Evaluador, recayendo la presidencia en el docente de mayor categoría, antigüedad y más alto Grado Académico. La Resolución es publicada inmediatamente después de emitida, por el Secretario General de la UNTUMBES en la vitrina oficial del Rectorado; y por la Oficina de Relaciones Públicas en la sección de Transparencia de la página web de la UNTUMBES

b) PROHIBICIONES PARA EJERCER EN CALIDAD DE JURADO

- La designación como Miembro de Jurado Evaluador es irrenunciable. En caso de que algún Miembro del Jurado, se encuentre incurso en algún impedimento tiene la obligación de comunicar y abstenerse de participar en el proceso del concurso. En este caso el jurado continuará sus acciones por mayoría, teniendo el presidente el voto dirimente.
- No podrá ser Miembro del Jurado Evaluador:
 - El docente que tuviera entre si relación conyugal o de parentesco en línea directa, colateral, o de afinidad hasta el segundo grado de consanguinidad con alguno de los postulantes;
 - El docente que tuviera relación conyugal o de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el tercer grado de afinidad, con alguno de los postulantes o sus conyugues.
 - El docente que hubiera sido denunciado ante el Tribunal de Honor y cuyo proceso estuviera pendiente o con resolución de apertura, por razones de su actuación anterior en calidad de Miembro del Jurado.
 - El docente que no tiene grado académico de Maestro o Doctor.
 - El docente cuya categoría docente es inferior a la plaza en concurso.
 - Las autoridades universitarias de la UNTUMBES: Rector, Vicerrectores y Decanos.
 - Los Miembros del Consejo de Facultad de la UNTUMBES

c) FUNCIONES

El jurado evaluador tendrá las siguientes funciones:



- Recepcionar los expedientes de los concursantes del Vicerrectorado Académico.
- Elaborar actas de trabajo para cada etapa de la evaluación, incluida la de instalación.
- Verificar la autenticidad de la documentación incluida en los expedientes.
- Declarar aptos y no aptos respectivamente a quienes cumplen y no cumplen con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y las Bases del Concurso
- Elaborar y publicar la programación de evaluación de la entrevista, trabajo de investigación, clase magistral y evaluación de currículum vitae.
- Citar a los postulantes indicando el lugar, día y hora de exposición, a través de la vitrina universitaria correspondiente y según el cronograma del concurso, si la convocatoria fuese presencial y de ser virtual el Jurado enviará el link correspondiente al correo electrónico personal indicando el día y hora de exposición.
- Recepcionar antes de la exposición magistral el plan de clase respectivo por escrito y de forma virtual en caso de desarrollarse el proceso no presencial.
- Evaluar los méritos de los postulantes de acuerdo a las tablas anexas al presente Reglamento.
- Calificar la entrevista personal, el trabajo de investigación, la clase magistral y el currículum vitae.
- Mantener el orden durante la clase magistral, debiendo rechazar las objeciones o preguntas impertinentes.
- Solicitar asesoría de los órganos de apoyo administrativos de la UNTUMBES cuando amerite.
- Elaborar y presentar el informe final por triplicado, que comprenderá; las actas de cada etapa del proceso de evaluación, el reporte de incidencias del concurso, orden de mérito de los postulantes, ganadores de plaza y plazas desiertas del concurso. Se incluirá las tablas de evaluación respectiva en cada etapa del proceso, debidamente rubricadas por el jurado, en las que se señalará el orden de mérito, que estará en función del promedio aritmético de los criterios de evaluación establecidos en el presente reglamento.
- Cumplir con los plazos señalados en el presente Reglamento

IX. PROCESO DEL CONCURSO

El procedimiento del concurso para la Selección Docente de la Universidad Nacional de Tumbes consta de 03 etapas, las mismas que se detallaran a continuación:

8.1. ACTOS PREPARATORIOS



- a) La Unidad de Recursos Humanos (URRHH) comunica a cada Departamento Académico por intermedio del Decano de cada Facultad, las plazas vacantes con su respectivo financiamiento, consideradas en el Cuadro para Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal de la entidad.
- b) El Departamento Académico, dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación de la URRHH, elabora y eleva al Consejo de Facultad el cuadro de necesidad de plazas docentes vacantes.
Asimismo, eleva la propuesta del docente que participará como Jurado de la especialidad, sustentado con el acta de aprobación del Pleno de Docentes del Departamento Académico.
- c) Al Consejo de Facultad le compete aprobar la propuesta de plazas vacantes, así como la propuesta del docente que participará como Jurado de la especialidad del Departamento Académico.

En caso de no aprobarse una o ambas propuestas, el Consejo de Facultad de inmediato devuelve al Departamento Académico, indicando los argumentos de hecho y derecho para la reformulación a que diera lugar; debiendo el Director de Departamento en un plazo no mayor a 48 horas, subsanar y elevar al Consejo de Facultad las observaciones, para su correspondiente aprobación.

- d) Cada Consejo de Facultad, respectivamente, eleva al Rector el cuadro de necesidad de plazas docentes vacantes y la propuesta del docente que participará como Jurado de la especialidad, así como el cronograma del proceso de ingreso a la docencia ordinaria (Anexo A), aprobados, para su correspondiente evaluación y ratificación, respectivamente, por el Consejo Universitario.
- e) El Consejo Universitario evalúa y aprueba el cuadro de necesidades de plazas vacantes y resuelve la convocatoria a concurso público de ingreso a la docencia universitaria ordinaria en la UNTUMBES. Asimismo, ratifica la propuesta del docente que participará como Jurado de la especialidad y el cronograma del proceso de ingreso a la docencia ordinaria.

8.2. DE LA CONVOCATORIA

- a) Emitida la Resolución de Consejo Universitario que aprueba el Concurso Público de Ingreso a la Docencia Ordinaria, la convocatoria se publica en las vitrinas oficiales y página web de la UNTUMBES (www.untumbes.edu.pe), con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, en primera convocatoria. La convocatoria deberá indicar la siguiente información:

- Departamento Académico y Facultad en la que se ofrecen plazas para concurso.



- Plazas con sus correspondientes categorías, régimen de dedicación, área, escolaridad (Título Profesional), grados académicos, experiencia profesional mínima, y experiencia en la docencia universitaria para los casos de Profesor Asociado y Profesor Principal; conforme el anexo C (en anexo)
 - Cronograma del Concurso Público
- b) Las bases del concurso establecen los requisitos para la inscripción de postulantes. Una vez publicada la convocatoria del Concurso Público, éstos no se modifican bajo ningún concepto

8.3. DE LA POSTULACIÓN

- a) El postulante, una vez que adquirió la documentación pertinente, dentro de las fechas señaladas para concursar, debe presentar una solicitud dirigida al Rector de la UNTUMBES, indicando con precisión la plaza a la que postula, acompañando los documentos APROBATORIOS de cumplimiento con los requisitos exigidos, debidamente foliados en números comenzando por el último documento del file. Cuando el proceso de selección se desarrolle de manera virtual, toda la documentación deberá ser enviado en un solo archivo, el cual será verificado por la unidad de organización encargada de realizar dicha recepción.
- b) La inscripción de postulantes se realiza en la Unidad de RR. HH de la UNTUMBES. El jefe de dicha Unidad en presencia del postulante procede al lacrado del expediente y extiende el cargo de recepción del expediente completo, que incluye la relación de documentos presentados debidamente foliados, la fecha y hora de recepción. En casos fortuitos o de fuerza mayor como: desastres naturales, pandemias y otros eventos adversos la inscripción se realizará virtualmente.
- c) Los docentes que se encontrasen laborando en la UNTUMBES con anterioridad al concurso estarán exceptuados de la presentación del Currículo Vitae, siempre y cuando éste documento obre en poder de la Unidad de RR. HH donde se encuentre actualizado en un período no mayor a seis meses.
- d) Vencida la fecha y hora de inscripción y recepción de documentos, se levanta un acta de cierre (de manera virtual o presencial), que es suscrita por el Jefe de la Unidad de RR. HH. Después de dicho acto no se acepta ninguna inscripción de postulantes, ni podrán ingresarse nuevos documentos, bajo responsabilidad del jefe de dicha Unidad
- e) La Unidad de RR. HH el mismo día del cierre de la inscripción ejecuta las siguientes acciones:
- Publica la relación de postulantes inscritos en la página web y en la Vitrina Oficial de la UNTUMBES durante un (01) día hábil para las impugnaciones que pudieran presentarse;

- Pone a disposición del Vicerrector Académico los expedientes presentados por los postulantes inscritos, lacrados o a través del correo institucional respectivo. El Vicerrector Académico, previa verificación de la relación de postulantes y resuelta las impugnaciones, en caso de existir, procederá hacer entrega de la relación y los expedientes a la Presidencia del Jurado Evaluador, para los fines.

8.4. DE LA EVALUACIÓN

- a) El Jurado se reúne en sesión de trabajo permanente para la evaluación y sustentación de la clase magistral (Aptitud Pedagógica); entrevista personal (Aptitud Profesional); Trabajo de investigación científica (Aptitud y Actitud Científica); Currículo Vitae, en ese orden, conforme a las normas establecidas en el presente Reglamento y las tablas de calificación que constituyen los anexos adjuntos.
- b) Las sesiones de trabajo se realizan en los días, horas y lugares establecidos en el calendario de concurso. Cuando los días y horas no son hábiles, el Jurado deberá solicitar al Vicerrectorado Académico, disponer formalmente la habilitación de los días, horas y ambientes, mediante una comunicación expresa. (sea proceso presencial o virtual)
- c) Para la evaluación de la clase magistral, la entrevista de aptitud profesional y sustentación del trabajo de investigación se observa las siguientes normas:
 - El Jurado publica el cronograma de evaluación correspondiente, especificando: día, hora y ambiente para el caso presencial y el link correspondiente cuando el proceso sea virtual.
 - El postulante asistirá puntualmente para presentarse a la evaluación.
 - Las exposiciones de la clase magistral, la entrevista de aptitud profesional y del trabajo de investigación tendrán una duración de 30 minutos como máximo por cada postulante.
 - Después de concluida la exposición, los miembros del Jurado formulan sus apreciaciones y preguntas respecto a la exposición.
 - El secretario del Jurado levanta el acta de las exposiciones. En cada sesión de exposición se realiza las calificaciones correspondientes. Si las exposiciones se hicieran en sesiones sucesivas, las calificaciones se harán separadamente por cada miembro del jurado y se mantienen en sobre cerrado hasta la última exposición. Las calificaciones individuales se consolidan en el acta final correspondiente.

8.5. DE LA CALIFICACIÓN Y PUNTAJES

- a) La calificación de los postulantes tiene los siguientes puntajes:

Aspecto Méritos

- Currículo Vitae (CV): no limitado.

Aspectos de Oposición

- Aptitud Profesional (AP): veinte (20) puntos.
- Aptitud Pedagógica (Ap): diez (10) puntos.
- Aptitud y Actitud Científica (AAC): doce (12) puntos.

b) En la calificación de oposición al concursante, se aplica la siguiente ponderación final:

Jurado	Ponderación en la Calificación de Oposición		
	Aptitud Profesional (AP)	Aptitud Pedagógica (Ap)	Aptitud y Actitud Científica (AAC)
Jurado Evaluador	1	1	1

c) La calificación de oposición se realiza de modo independiente por cada miembro de Jurado y luego se obtiene el promedio y se registra en el acta respectiva.

d) El docente contratado a tiempo completo (TC) en pregrado de la UNTUMBES con contrato vigente, tiene un abono del 20 % del puntaje total obtenido en el sub aspecto experiencia en la docencia universitaria, de la calificación del Aspecto Méritos (Currículo Vitae).

e) El puntaje final de la evaluación del postulante resulta de la sumatoria ponderada, los siguientes aspectos:

$$PF = \sum (CV + \text{Promedio (AP)} + \text{Promedio (Ap)} + \text{Promedio (AAC)})$$

f) Los puntajes mínimos y máximos en evaluación y calificación del aspirante a plaza vacante de docente ordinaria son:

Categoría docente	Puntajes mínimos			
	Aspecto Oposición			Aspectos méritos: Currículo Vitae
	AP	Ap	AAC	
Profesor Auxiliar	15	5	6	40
Profesor Asociado	17	7	8	55
Profesor Principal	18	8	10	75

g) El puntaje mínimo aprobatorio en los aspectos de evaluación y calificación del aspirante a docente ordinario en la plaza vacante de concurso se obtiene sumando los puntajes obtenidos en cada aspecto, conforme a las especificaciones indicadas en el anexo "B"

- h) El postulante que no alcanzara el puntaje mínimo aprobatorio en el Aptitud Pedagógica, Aptitud Profesional, Actitud y Aptitud Científica (investigación científica), indicado en el artículo anterior, es eliminado y no tiene derecho a la evaluación de Currículo Vitae ni al puntaje final global
- i) El postulante que no alcanzara el puntaje mínimo aprobatorio en el Currículo Vitae, es eliminado y no tiene derecho al puntaje final global.
- j) Las plazas son declaradas desiertas por falta de concursantes o cuando no alcancen el puntaje mínimo aprobatorio establecido.
- k) De verificarse irregularidad en el desarrollo del concurso, el Consejo Universitario de oficio o a pedido de parte, podrá declarar la nulidad del concurso en la plaza específica

X. DE LOS GANADORES DEL CONCURSO Y DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA

- a) Son declarados ganadores, los postulantes con mayor puntaje y que hayan alcanzado por lo menos el puntaje mínimo aprobatorio para su categoría. En caso de empate de postulantes a una plaza, se declara ganador a quien haya acumulado mayor puntaje en el Aspecto de Evaluación de Oposición y de persistir el empate, se opta por el que acredite mayor experiencia en la Docencia Universitaria.
- b) El Jurado remite los resultados del concurso al Vicerrectorado Académico para su publicación en la vitrina o la página web oficial.
- c) Vencido el plazo de publicación, el Consejo de Facultad correspondiente, aprueba dichos resultados y eleva al Consejo Universitario para su ratificación y nombramiento de los postulantes que hayan resultado ganadores.

La Resolución de Nombramiento debe especificar N° de plaza CAP P-PAP, la Facultad, el Departamento Académico, Área Académica o especialidad al que postuló, categoría y el régimen de dedicación en la que se ingresa a la carrera docente universitaria.

- d) Publicada la Resolución de nombramiento, el docente ganador se incorpora a la Facultad y Departamento Académico correspondiente, dentro de los tres (03) días hábiles. De no incorporarse en el plazo señalado, pierde todo su derecho
- e) Los expedientes de los ganadores del concurso deben ingresar a la Unidad de Recursos Humanos para el establecimiento del escalafón docente; los expedientes de los postulantes que no ganaron, serán devueltos a los interesados a través de esta Unidad, bajo responsabilidad.



XI. IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR

Estará impedido de postular para el concurso de docencia, el profesional que:

- a) Que haya sido destituido con resolución firme de cargo público o privado, por razones incompatibles con la condición docente (moralidad e idoneidad).
- b) Que haya sido condenado por delito doloso, con sentencia penal consentido y ejecutoriado.
- c) Que hubiera dejado de prestar servicios a la UNTUMBES por incumplimiento de compromisos o tuviera litigios pendientes con ésta.
- d) Que haya sorprendido a la UNTUMBES con prácticas de inconducta en procesos de concursos convocados anteriormente por ésta.

XII. OTRAS DISPOSICIONES

- Las situaciones no reguladas ni previstas en el presente Reglamento y que guarden relación con el proceso de concurso a la que se contrae, son resueltos por el Jurado del Concurso, aplicando en cada caso irrestrictamente, las normas legales y los procedimientos de la administración pública y teniendo en cuenta que las normas contenidas en el presente Reglamento prevalecen sobre las contenidas en las bases y anexos en caso de discrepancias entre las mismas
- Las impugnaciones a cualquiera de las tres etapas del proceso de concurso: nombramiento de Jurado, declaración de aptitud, y de resultados, tienen carácter excluyente, debiendo presentarse en su correspondiente oportunidad; declarándose improcedente toda acción en contrario
- Los postulantes aprobados que no alcanzaran plaza vacante, podrán integrar una "Lista de Elegibles" en estricto orden de mérito, cuya vigencia será de un semestre académico, quienes podrán ser invitados de acuerdo al interés institucional a la plaza vacante del docente o postulante que renuncie o desista de la plaza ganada en el concurso respectivo. La "Lista de Elegibles" comprende a los postulantes de la plaza a la que postularon; cabe indicar que la decisión de cubrir la plaza vacante constituye una potestad de la UNTUMBES y bajo ningún concepto, un derecho del postulante



FORMATOS



FORMATO N° 01

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

“Año de

SOLICITO: Ser considerado como
postulante a la Plaza N° :
.....

Plaza para el Programa de:
.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Nombres y Apellidos	
Profesión	
Documento Nacional de Identidad	
Domicilio	

Ante Ud. con el debido respeto me presento y expongo:

Que, la Universidad Nacional de Tumbes, habiendo convocado a Concurso Público para Ingreso a la Docencia Universitaria Ordinaria, solicito a Ud. me permita postular a la plaza de, para tal efecto acompaño a la presente los documentos necesarios estipulados en el Reglamento y las Bases del mencionado concurso. Asimismo, expreso conocer las Bases y el Reglamento del concurso, los que acepto y a los que me someto.

Por lo expuesto:

Solicito a usted, Señor Rector, acceder a mi petición.

Tumbes, de de 20.....

.....
Firma del Docente Postulante



FORMATO N° 02

“Año.....”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA ORDINARIA – 20.....

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER VÍNCULO DE PARENTESCO, TENER CAPACIDAD DE CELEBRAR CONTRATO CON EL ESTADO E INCOMPATIBILIDAD LEGAL

Yo, de nacionalidad peruana, natural de
....., provincia, departamento de con D.N.I. N°
....., con domicilio legal en..... y de
conformidad con las disposiciones del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento
Administrativo General, modificado con D.S. N° 1052, declaro bajo juramento:

- No tener vínculo de parentesco con las autoridades de la UNTUMBES.

Además de ello, también declaro:

- a) Encontrarme en capacidad de celebrar contratos con el Estado.
- b) No me encuentro en incompatibilidad legal de estar desempeñando otra función remunerada que me imposibilite concursar a la plaza convocada por la Universidad Nacional de Tumbes. (No obstante, si el caso lo requiere y de ser ganador de la mencionada plaza, presentaré mi renuncia en el área o sector motivo de la incompatibilidad como condición para que se expida la Resolución correspondiente)

En caso de ser comprobado la falsedad de mi declaración, me someto a las sanciones dispuestas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Tumbes, de de 20....

.....
Firma del docente postulante



FORMATO N° 03

“Año.....”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

**CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
ORDINARIA – 20.....**

**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA**

Yo, con DNI N.º
..... y domicilio fiscal en

DECLARO BAJO JURAMENTO, que tengo conocimiento de la siguiente normatividad:

- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificado con Ley N° 28496.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Asimismo, declaro que me comprometo a observarlas y cumplirlas en toda circunstancia

Tumbes, de de 20....

.....
Firma del docente postulante



FORMATO N° 04

“Año.....”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

**CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
ORDINARIA – 20.....**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO
O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO,
APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO
ILÍCITO DE DROGAS - Ley N.º 29988**

Por el presente documento, quien suscribe,
....., identificado(a) con DNI N°

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No haber sido condenado por delito doloso o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas. Este documento expresa la verdad, por lo que me someto a las responsabilidades a que hubiere lugar en caso de consignar información falsa, por lo que suscribo el presente documento en honor a la verdad.

Tumbes, de de 20....

.....
Firma del docente postulante

En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente, en aplicación del numeral 33.3. del Art. 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



FORMATO N° 05

“Año.....”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
ORDINARIA – 20.....

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SENTENCIA CONDENATORIA
CONSENTIDA Y/O EJECUTORIADA Y SANCIÓN ADMINISTRATIVA

Yo,
identificado con DNI N°, con domicilio en,
.....**DECLARO BAJO JURAMENTO**, no tener sentencia condenatoria
consentida y/o ejecutoriada, por delito alguno previsto en nuestro ordenamiento jurídico; y
sanción administrativa que acarree inhabilitación inscrita en el Registro Nacional de
Sanciones contra Servidores Civiles.

Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación
que compruebe adulteración, falsedad o inexactitud de información consignada en la
presente declaración o de cualquier documento presentado en mi participación en el
presente proceso y me someto a las sanciones contempladas que legalmente corresponde.

Tumbes, de de 20....

.....
Firma del docente postulante

En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el
administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a
comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado
dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia
correspondiente, en aplicación del numeral 33.3. del Art. 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley
del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

FORMATO N° 06

“Año.....”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
ORDINARIA – 20.....

ESQUEMA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

I. Datos de identificación del proyecto.

- 1.1 Datos del proyecto (Título, área y línea de investigación, localización, tipo de proyecto: Inv. básica, Inv. aplicada, Desarrollo experimental).
- 1.2 Datos del docente
- 1.3 Resumen

II. Descripción del proyecto.

- 2.1 Planteamiento del Problema de Investigación
 - 2.1.1. Situación problemática.
 - 2.1.2. Formulación del problema.
 - 2.1.3. Justificación.
 - 2.1.4. Objetivos (General y específicos).
 - 2.1.5. Limitaciones.
- 2.2. Marco teórico
 - 2.2.1. Antecedentes del problema.
 - 2.2.2. Bases teóricas.
- 2.3. Hipótesis y variables
 - 2.3.1. Formulación de hipótesis.
 - 2.3.2. Variables y definición conceptual y operacional.
- 2.4. Metodología del proyecto
 - 2.4.1. Diseño metodológico.
 - 2.4.2. Diseño muestral.
 - 2.4.3. Técnicas de recolección de datos.
 - 2.4.4. Técnicas estadísticas para el procesamiento de los datos.
 - 2.4.5. Aspectos éticos y regulatorios.
- 2.5. Aspectos administrativos
 - 2.5.1. Cronograma.
 - 2.5.2. Presupuesto.
 - 2.5.3. Fuentes de financiamiento.
- 2.6. Resultados esperados.
- 2.7. Referencias bibliográficas.
- 2.8. Anexos.





FORMATO N° 07

“Año

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
ORDINARIA – 20.....

ESQUEMA DE SÍLABO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Carrera Profesional
 - 1.2. Curso
 - 1.3. Código
 - 1.4. Créditos
 - 1.5. Número de horas programadas
 - 1.6. Horario
 - 1.7. Semestre Académico
 - 1.8. Duración
 - 1.9. Pre Requisito
 - 1.10. Profesora
 - 1.11. Correo
- (día y hora)
(Aula)
(en semanas)

II. SUMILLA

III. COMPETENCIA

IV. VALORES

V. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

5.1 Primera Unidad

5.1.1. Duración : (En semanas)

5.1.2. Programación

SESIÓN	CAPACIDADES	TEMÁTICA	PRODUCTOS ACADÉMICOS
1			
2			





Plan de Selección Docente

3			
4	PRACTICA CALIFICADA N° 01		

5.2 Segunda Unidad

5.2.1. Duración : (En semanas)

5.2.2. Programación

SESIÓN	CAPACIDADES	TEMÁTICA	PRODUCTOS ACADÉMICOS
5			
6			
7			
8	EXAMEN PARCIAL		

5.3 Tercera Unidad

5.3.1. Duración : (En semanas)

5.3.2. Programación

SESIÓN	CAPACIDADES	TEMÁTICA	PRODUCTOS ACADÉMICOS
9			
10			
11			
12	EXAMEN FINAL		



VI. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

MÉTODOS	TÉCNICAS

VII. MEDIOS Y MATERIALES

VIII. EVALUACIÓN

8.1. Diseño de Evaluación

La evaluación del curso será permanente y por unidad de competencia teniendo en cuenta los siguientes criterios:

O la fórmula:

Dónde:

PF = Promedio final.

PEP = Promedio de Evaluación Permanente.

EP = Examen parcial

EF = Examen final.

8.2. Proceso de Evaluación

UNIDADES	PRODUCTO ACADÉMICO	% por producto	% por unidad	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
1				
2				
3				
TOTAL				

8.2. Requisitos de Aprobación



IX. BIBLIOGRAFÍA

Código de biblioteca	LIBROS, REVISTAS, ARTÍCULOS, TESIS, PÁGINAS WEB.*

Tumbes, (mes) del 20.....

.....
(Indicar nombre completo)
Docente

.....
(Indicar nombre completo)
Director (e)
Escuela Profesional de xxxxx





ANEXOS



ANEXO A

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA

FECHAS	FECHAS ETAPAS DEL CONCURSO
	Convocatoria nacional, venta y entrega de bases
	Inscripción y presentación de expedientes en la Unidad de Recursos Humanos.
	Publicación de postulantes inscritos
	-Impugnación de postulantes ante el Vicerrectorado Académico -Publicación de miembros del jurado de selección
	Resolución de impugnaciones, por parte del Vicerrectorado Académico
	-Recepción de expedientes de postulantes por el Jurado de selección. -instalación -Declaración de aptos y no aptos -Establecimiento del cronograma de evaluación -Sorteo de temas de clase magistral de cada postulante.
	-Calificación de la aptitud pedagógica -Calificación de la aptitud profesional
	-Calificación de la aptitud y actitud científica. -Calificación de méritos (CV) -Entrega de informe final de calificación al Vicerrectorado Académico
	- Publicación de ganadores por el Vicerrectorado Académico
	-Sesión extraordinaria del Consejo Universitario
	Incorporación de docentes ganadores.



ANEXO B

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
ORDINARIA N°.....

TABLA DE ESPECIFICACIONES DE PUNTAJES MÍNIMOS APROBATORIOS POR ASPECTOS PARA CADA CATEGORÍA DOCENTE

ASPECTOS	MÁXIMO PUNTAJE	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO POR CATEGORÍA DOCENTE		
		Profesor Auxiliar	Profesor Asociado	Profesor Principal
I. ASPECTO OPOSICIÓN				
1.1. Aptitud profesional	20	15	17	18
1.2. Aptitud pedagógica	12	05	07	08
1.3. Aptitud y actitud científica	12	06	08	10
SUBTOTAL	44	26	32	36
II. ASPECTO: MÉRITOS				
2.1. Currículo Vitae	100	40	55	75
SUBTOTAL	100	40	55	75
TOTAL	144	66	87	111



ANEXO C

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

CUADRO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA ORDINARIA AÑO 20.....

RESOLUCIÓN N°

PROGRAMA ACADÉMICO:

N° Plaza	Plaza Vacante		Título/Grado	Cursos	Horas Lectivas	Total Horas
	Categoría	Dedicación				
1						
2						
3						
n						

SUMILLAS DE CURSOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE:

Curso	HT	HP	Total	Crédito	Sumilla

